

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA GENERAL, HIGIENE PERSONAL Y LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES COMUNIDAD TERAPÉUTICA "PEPE GONZÁLEZ". EXPTE. 4SCJ/2025

Nº Expediente: 4SCJ/2025

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Presupuesto de Licitación: 17.998,62 euros (IVA excluido) / 21.778,34 euros (IVA incluido)

Partidas Presupuestarias:

2025	1300030000 G/31B/22114 /23 01	10.889,17 euros
2026	1300030000 G/31B/22114 /23 01	10.889,17 euros

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de enero de 2025, se dicta por la Viceconsejera de Salud y Consumo acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 12 de marzo de 2025, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas son admitidas en el procedimiento de licitación:



ELENA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ		02/05/2025	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwvO88E775a45ziGuFDmz92VEyJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN SAEZ GONZALEZ		13/05/2025 10:02:02	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmZkOGQwMzE5ZWRIYWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Lote 1: Suministro de productos de limpieza general**

- QUIMISUR HIGIENE, S.L.
- INDALIM, S.L.
- BENITEZ PAUBLETE, S.L.
- ANVIJAEN, S.L.
- QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.
- CARMONA ALIMENTACIÓN, S.L.

Lote 2: Suministro de productos de higiene personal

- INDALIM, S.L.
- BENITEZ PAUBLETE, S.L.

Lote 3: Suministro de productos de lavandería.

- QUIMISUR HIGIENE, S.L.
- INDALIM, S.L.
- ANVIJAEN, S.L.
- QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.

Con relación a la propuesta presentada por la empresa “Quimisur Higiene, S.L.” se comprueba que, en la proposición económica presentada por dicho licitador para el Lote 2 “Suministro de productos de Higiene Personal, el producto n.º 10 de dicho lote “Lavamanos Gel Dermo” no se ha ofertado por la “Unidad/Medida” indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tras la corrección efectuada por Resolución de 21 de marzo de 2025 de la Delegada Territorial de Salud Consumo en Jaén y publicada con fecha 24 de marzo de 2025 sino por otra unidad distinta y por un precio ofertado superior al precio máximo máximo establecido en el Pliego. En este sentido, el punto tercero del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige este contrato estipula que “El licitador presentará su oferta en la unidad de medida establecida en el Anexo I del PCAP (precio por kg, litro, unidad, etc.)”. Únicamente sobre esta “Unidad/Medida” deberán los licitadores efectuar su oferta de precio para cada artículo, realizando para ello los cálculos que sean necesarios, y nunca sobre otras cantidades del bien en cuestión. Así mismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 7 del Anexo I establece que, en el caso de que el precio ofertado sea superior al precio máximo por producto, el licitador será excluido. Por lo que, en base a lo anterior, se acuerda la exclusión para el lote 2 de la oferta presentada por “Quimisur Higiene, S.L.” a la licitación del presente contrato.

CUARTO.- De acuerdo con los parámetros expresados en el Anexo I apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la ofertas presentadas por Indalim, S.L. se presumen anormalmente bajas para el Lote 1 y para el Lote 3.

ELENA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ		02/05/2025	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjYGwvO88E775a45ziGuFDmz92VEyJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN SAEZ GONZALEZ		13/05/2025 10:02:02	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MzmZkOGQwMzE5ZWRIYWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, se concede audiencia a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

QUINTO.- Dentro del plazo establecido la empresa Indalim, S.L. presenta la justificación requerida para justificar sus ofertas.

Una vez examinada la documentación presentada por el licitador que ha presentado la justificación de la ofertas que se presumen anormalmente bajas, se emite informe técnico por parte del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, sobre la viabilidad de la empresa licitadora cuya ofertas económicas incurrir en valores anormales o desproporcionados. Los miembros de la Unidad Técnica de auxilio al órgano de contratación refrendan el contenido del informe, estimándose que las ofertas de la empresa Indalim, S.L. pueden ser cumplidas al justificar suficientemente los valores anormales o desproporcionados de las mismas.

SEXTO.- Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone como mejor oferta para la prestación del suministro del encabezado, a la siguientes empresas, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147:

- Lote 1 : Indalim, S.L.; con NIF B04173944
- Lote 2 : Indalim, S.L.; con NIF B04173944
- Lote 3: Indalim, S.L.; con NIF B04173944

SÉPTIMO.- Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a la empresa reseñada, concediéndole el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, para que presente la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad para la presentación y firma del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

OCTAVO.- El órgano de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma.

NOVENO.- Al tratarse de un contrato sujeto a la disposición adicional 33 debe contabilizarse el documento contable “D” por el importe del presupuesto máximo aprobado, es decir, su importe debe coincidir con el del documento “A” previamente contabilizado. El importe del contrato, como límite máximo de gasto que puede comprometer la Administración, ha de coincidir con el presupuesto base de licitación aprobado, teniendo en cuenta la estimación inicial de las necesidades del órgano de contratación. De ahí que la Disposición Adicional 33ª de la LCSP señale que en caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

ELENA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ		02/05/2025	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjYgwwO88E775a45ziGuFDmz92VEyJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARMEN SAEZ GONZALEZ		13/05/2025 10:02:02	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MzmZkOGQwMzE5ZWRIYWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de D^a Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA ext. núm. 16, de 4 de septiembre de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm. 10, de 30 de julio de 2024); el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015)

SEGUNDO.- Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar los siguientes lotes del contrato de suministro de productos de limpieza general, higiene personal y lavandería para el Centro de Atención de Adicciones Comunidad Terapéutica “Pepe González”, Expte.: 4SCJ/2025, a las siguientes empresas:

- Lote 1 “Suministro de productos de limpieza general”: INDALIM, S.L., con N.I.F. B04173944, **por el importe máximo de licitación determinado**, es decir, DOCE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (12.066,22 euros) I.V.A. excluido. A dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.533,91 euros), por lo que la cantidad total es de CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (14.600,13 euros), I.V.A. incluido. El precio ofertado por el contratista es de 5.994,99 euros (IVA excluido).
- Lote 2 “Suministro de productos de higiene personal”: INDALIM, S.L., con N.I.F. B04173944, **por el importe máximo de licitación determinado**, es decir, MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.759,90 euros) I.V.A. excluido. A dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (369,58 euros), por lo que la cantidad total es de DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.129,48 euros), I.V.A. incluido. El precio ofertado por el contratista es de 820,18 euros (IVA excluido).

ELENA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ		02/05/2025	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwO88E775a45ziGuFDmz92VEyJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN SAEZ GONZALEZ		13/05/2025 10:02:02	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmZkOGQwMzE5ZWRIYWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Lote 3 "Suministro de productos de lavandería": INDALIM, S.L., con N.I.F. B04173944, **por el importe máximo de licitación determinado**, es decir, de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.172,50 euros) I.V.A. excluido. A dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (876,23 euros), por lo que la cantidad total es de CINCO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.048,73 euros), I.V.A. incluido. El precio ofertado por el contratista es de 1.420,95 euros (IVA excluido).

El plazo de ejecución es desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 12 meses.

De acuerdo con la mejora presentada en su oferta o proposición por la empresa adjudicataria para todos los lotes, y aceptada por el órgano de contratación, el plazo de entrega de los bienes a suministrar será de 24 horas desde la fecha de realización del pedido.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a las empresas adjudicatarias para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la formalización del contrato.

CUARTO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO
Fdo.: Elena Patricia González González.

ELENA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ		02/05/2025	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvO88E775a45ziGuFDmz92VEyJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARMEN SAEZ GONZALEZ		13/05/2025 10:02:02	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmZkOGQwMzE5ZWRIYWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	